



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1697/Add.1
4 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

63º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1697ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 30 de julio de 1998, a las 11.30 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la
signatura CCPR/C/SR.1697.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro
del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la
Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las
Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en
un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 11.30 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

Informe del grupo de trabajo sobre las reservas

1. La PRESIDENTA invita al Sr. Pocar, Presidente del grupo de trabajo sobre las reservas, a que presente el informe del grupo.
2. El Sr. POCAR dice que el grupo de trabajo, integrado por el Sr. Klein, la Sra. Evatt, Lord Colville, el Sr. Buergenthal, el Sr. Ando, el Sr. Yalden, el Sr. Scheinin y él mismo, examinó dos cuestiones: la de las repercusiones de la reserva al artículo 1 del Protocolo Facultativo formulada por Trinidad y Tabago al readherirse a dicho Protocolo, y la de las conclusiones preliminares de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos.
3. Tras un detenido examen, los miembros del grupo de trabajo llegaron a la conclusión de que por el momento no sería acertado que el Comité adoptara una posición respecto de la primera cuestión. No corresponde a la práctica del Comité expresar opiniones sobre las reservas al Pacto o al Protocolo Facultativo formuladas por un Estado Parte en el momento de adherirse a él; lo que suele hacer el Comité es examinar las repercusiones de ello en el marco de sus procedimientos normales en relación con el examen del informe del Estado Parte o de comunicaciones presentadas respecto de él en virtud del Protocolo Facultativo. Por consiguiente, el grupo de trabajo recomendó que el Comité no reaccionara ante la denuncia y la readhesión de Trinidad y Tabago.
4. Respecto de la segunda cuestión, el grupo de trabajo recibió copia del tercer informe presentado por el Sr. Pellet sobre el tema a la Comisión de Derecho Internacional, pero no pudo estudiarlo en detalle debido a su extensión y a que estaba redactado en parte en inglés y en parte en francés. El grupo de trabajo recomendó, por lo tanto, que no se adoptara ninguna medida al respecto en el actual período de sesiones, pero que el Comité estudiara detenidamente la cuestión en su próximo período de sesiones, en octubre de 1998.
5. Los miembros del grupo de trabajo transmitirán sus opiniones al Presidente del grupo antes del final de septiembre, para que éste pueda redactar un documento que el Comité examinará en octubre. Al formular esta recomendación, el grupo de trabajo señaló que el Sr. Pellet tiene programado presentar por lo menos otros tres informes sobre el tema, y también que el Comité es el único de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que ha respondido hasta el momento a la petición de observaciones formulada por la Comisión de Derecho Internacional.
6. La PRESIDENTA dice que entiende que el Comité desea aceptar las recomendaciones del grupo de trabajo.
7. Así queda acordado.
8. La PRESIDENTA, en respuesta a una pregunta de la Sra. EVATT, Relatora, dice que la decisión que se acaba de tomar en el sentido de no adoptar una posición respecto de la cuestión de Trinidad y Tabago no significa que el asunto no deba mencionarse en el informe del Comité sobre su 63º período de sesiones.

9. En respuesta al Sr. BUERGENTHAL, dice que en la primera semana del período de sesiones de octubre tendrá lugar una reunión del grupo de trabajo presidido por el Sr. Pocar.

Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones y Grupo de Trabajo sobre el artículo 40

10. El Sr. de ZAYAS (Secretario del Comité) dice que los siguientes miembros del Comité se han ofrecido a asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones y del Grupo de Trabajo sobre el artículo 40, que se celebrarán del 12 al 16 de octubre de 1998: Sr. Bhagwati, Lord Colville, Sr. El Shafei y Sr. Prado Vallejo. El Sr. Pocar podrá asistir como máximo durante dos días, y el Sr. Zakhia estará presente si las fechas no coinciden con las de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Por lo tanto, se tratará de un grupo muy reducido con un enorme volumen de trabajo por despachar.

11. La PRESIDENTA dice que no hay suficientes voluntarios para constituir quórum.

12. La Sra. MEDINA QUIROGA, el Sr. SCHEININ y la Sra. EVATT dicen que, aunque no pueden asistir, están dispuestos a hacerse cargo de una parte del trabajo previo al período de sesiones, por ejemplo en relación con las comunicaciones.

13. El Sr. BHAGWATI propone que los proyectos de dictamen sobre las comunicaciones se distribuyan a todos los miembros del Comité para que puedan presentar sugerencias a los diversos relatores algunas semanas antes del período de sesiones de octubre de 1998.

14. La PRESIDENTA observa que podría aplicarse un procedimiento análogo para las listas de cuestiones por tratar.

15. El Sr. SCHEININ dice que el Sr. Kretzmer no pudo asistir a la reunión del Grupo de Trabajo anterior al actual período de sesiones, pero que supervisó igualmente la preparación de los proyectos de dictamen sobre determinadas comunicaciones, procedimiento que funcionó muy bien.

16. El Sr. KLEIN dice que el Grupo de Trabajo preparó unos 20 conjuntos de proyectos de dictamen antes del actual período de sesiones, pero que el Comité sólo se ocupó de 5 de ellos. Así pues, hay un considerable número de casos pendientes para el próximo período de sesiones. No tiene mucho sentido preparar proyectos de dictamen y luego aplazar su examen indefinidamente.

17. La PRESIDENTA dice que, si se aplica la propuesta del Sr. Bhagwati y el Grupo de Trabajo sigue reuniéndose durante la primera semana del período de sesiones, la falta de quórum para las reuniones previas a éste puede no ser un gran problema, especialmente si ya se ha preparado un gran número de proyectos de dictamen.

Informes de los Estados Partes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones 64° y 65°

18. La PRESIDENTA, aludiendo a una decisión adoptada por el Comité en su período de sesiones anterior, sugiere que en el 64° período de sesiones se examinen los informes de los siguientes Estados Partes: Armenia, Austria,

Bélgica, Islandia, la Jamahiriya Árabe Libia y el Japón, con Chile y el Camerún en la lista de reserva.

19. El Sr. KRETZMER dice que si se programa el examen de los informes de seis Estados Partes, el tiempo disponible para tratar las comunicaciones pendientes y los nuevos casos que puedan presentarse será una vez más muy limitado. Por lo tanto, propone que sólo se examinen cinco informes.

20. Como mínimo dos meses antes del examen del informe de un Estado Parte, el Comité debería preguntar a la secretaría si ese informe estará disponible a tiempo en todos los idiomas de trabajo. De no estarlo, el Presidente debería tener facultades discrecionales para eliminar al Estado Parte en cuestión de la lista o para sustituirlo por otro.

21. La Mesa del Comité propuso, en su 60º período de sesiones, que las partes cuyos informes estuvieran muy atrasados fueran informadas de la fijación de una fecha para sostener un diálogo incluso sin la presentación de un informe. Nunca se explicó, sin embargo, cómo se seleccionó primero a un Estado Parte y posteriormente a otro, siendo así que los informes iniciales atrasados eran muchos. El primer Estado, Israel, presentó un informe que se examinó en el actual período de sesiones, pese a estar disponible sólo en inglés. El segundo, Camboya, también presentó un informe, pero ni siquiera se le ha colocado en la lista para el próximo período de sesiones, a pesar de que el año en que debería haber presentado el informe inicial es el mismo que en el caso de Israel, a saber, 1993.

22. Tampoco entiende por qué la política de presionar a los Estados Partes para que presenten los informes atrasados sólo se aplica a los que deben presentar el informe inicial. Algunos informes periódicos llevan más de un decenio de atraso.

23. La PRESIDENTA dice que el informe inicial de Camboya se encuentra en la lista provisional para el 65º período de sesiones.

24. La Mesa tiene la firme intención de seguir examinando la situación de los Estados Partes con grandes atrasos en la presentación de sus informes iniciales o periódicos. Sin embargo, resolvió que el Comité en pleno decidiera en el futuro a cuáles Estados Partes dedicar su atención.

25. La Sra. EVATT observa que entre los informes previstos para el 64º período de sesiones figuran el tercer informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia y el cuarto informe periódico del Japón. Habida cuenta de los plazos para la presentación, considera que debería darse prioridad a los informes de Polonia y Rumania.

26. El Sr. BUERGENTHAL respalda la propuesta de que sólo se examinen los informes de cinco Estados Partes en el 64º período de sesiones, con el fin de disponer de más tiempo para las comunicaciones.

27. Asimismo, considera que el informe de Camboya debería recibir prioridad, en vista de los recientes acontecimientos en ese país.

28. El Sr. KLEIN opina que el Comité debería adoptar la política general de no ocuparse de más de cinco informes de los Estados Partes en un mismo período de

sesiones. Personalmente estaría a favor de inaugurar tal política en el próximo período de sesiones o, de no ser posible, en el 65° período de sesiones.

29. El Sr. BHAGWATI sugiere que en la lista para el 64° período de sesiones se suprima el Japón y se incluya Camboya.

30. El Sr. SCHEININ comparte la preocupación expresada por otros miembros por el escaso tiempo disponible para ocuparse de las comunicaciones, pero dice que la solución no radica en reducir el número de informes examinados de seis a cinco. Hay otras formas de acortar el tiempo dedicado a los informes, por ejemplo reduciendo el número de subtemas en la lista de cuestiones por tratar, lo cual, a su vez, reduciría el tiempo dedicado a las observaciones finales.

31. El orador está a favor de mantener tal cual la lista de informes de Estados Partes leída por la Presidenta y de programar el examen del informe de Camboya para el 65° período de sesiones.

32. El Sr. ANDO comparte la opinión del Sr. Scheinin sobre el informe de Camboya. El Comité tenía conocimiento de los hechos ocurridos en ese Estado Parte cuando examinó la programación de los informes en su anterior período de sesiones. Además, cuando los Estados Partes esperan que sus informes se examinen en un determinado período de sesiones, no es acertado cambiar la programación si no existe una razón urgente para hacerlo.

33. La Sra. MEDINA QUIROGA propone que, si un Estado Parte no se presenta, no se le remplace y que no se examinen los informes de los dos Estados Partes de la lista de reserva.

34. Así queda acordado.

35. La PRESIDENTA dice que entiende que el Comité desea aprobar la lista propuesta de informes de los Estados Partes que se examinarán en el 64° período de sesiones.

36. Así queda acordado.

37. La PRESIDENTA da lectura a la lista propuesta de Estados Partes cuyos informes se examinarían en el 65° período de sesiones: Camboya, Camerún, Canadá, Chile y Costa Rica, con México y la República de Corea en la lista de reserva. La Mesa no formuló ninguna propuesta oficial respecto de Lesotho, que tal vez podría añadirse como sexto Estado Parte.

38. La Sra. EVATT opina que debería darse prioridad al informe inicial de Lesotho.

39. La Sra. MEDINA QUIROGA recuerda que se debatió si debía o no pedirse a Lesotho que presentara su informe, y propone que ese país se coloque en el sexto lugar de la lista, de modo que, si la delegación no aparece, el Comité sólo tenga cinco informes que examinar.

40. El Sr. ANDO señala que en el actual período de sesiones ha habido menos tiempo de lo normal para examinar los informes de los Estados Partes debido a la necesidad de debatir y aprobar el informe anual del Comité. Si en cada período de sesiones se examinan menos de seis informes, el número de informes pendientes seguirá aumentando y habrá menos tiempo para ocuparse de las comunicaciones.

Por consiguiente, se opone a que el número de informes examinados se limite a cinco y opina que el Comité debe conservar cierto grado de flexibilidad.

41. El Sr. YALDEN está de acuerdo en que es fundamental examinar más comunicaciones. Es lamentable que en el actual período de sesiones se hayan podido despachar tan pocas, y que muchas de ellas deban retomarse nuevamente más adelante, lo que constituye un gran derroche de tiempo y de recursos.

42. No se trata sólo del número de informes examinado, sino también de si la situación de los Estados Partes interesados presenta o no problemas particulares: en el actual período de sesiones, por ejemplo, fue necesario dedicar cuatro sesiones al informe de Argelia.

43. El Sr. PRADO VALLEJO dice que la experiencia del Comité a lo largo de los años ha demostrado que hay que alcanzar un equilibrio entre los informes y las comunicaciones: ambos son igualmente importantes, y su examen no puede suspenderse, so pena de acumular retrasos. En una ocasión, en el pasado, el período de sesiones del Comité se prorrogó para poder dedicar una semana entera a las comunicaciones. Esta solución podría adoptarse, tal vez, en el futuro. El Comité debería ocuparse de al menos seis informes en cada período de sesiones, y los miembros deberían ser más disciplinados en las preguntas que formulan a las delegaciones, a fin de ahorrar tiempo.

44. La PRESIDENTA entiende que el Comité está dispuesto a aceptar la propuesta de la Mesa de que en el 65° período de sesiones, que tendrá lugar en Nueva York en 1999, se examinen los informes de Chile, el Camerún, Camboya, el Canadá, Costa Rica y Lesotho, con la República de Corea y México como reserva.

45. Así queda acordado.

46. El Sr. KLEIN dice que, aunque no se opone a tal decisión, desea declarar que la lamenta, porque considera que seis informes por período de sesiones es demasiado para el Comité.

Fechas para la presentación de los próximos informes periódicos por los Estados Partes cuyos informes se examinaron en el 63° período de sesiones

47. La PRESIDENTA da lectura a las fechas propuestas por la Mesa para la presentación de los informes por los Estados Partes interesados.

48. La Sra. EVATT dice que, al establecer esas fechas, el Comité no debería fijar simultáneamente las fechas de presentación de los informes sucesivos, para evitar que se genere confusión en caso de que tengan que aplazarse informes anteriores.

49. El Sr. SCHEININ dice que fijar las fechas es problemático, visto que en el Pacto no se estipula el requisito de una periodicidad quinquenal, y que las directrices del Comité, que contenían disposiciones al respecto, han sido abolidas. Considera poco acertado pedir los informes de seguimiento para una fecha demasiado cercana a la del examen que se acaba de realizar: por término medio, el intervalo debería ser de cuatro años. En los casos de Argelia e Israel, ese intervalo podría ser menor, debido a los considerables retrasos en que se incurrió en la presentación de los que se acaban de examinar.

50. El Sr. KLEIN respalda esta opinión. El Comité se lamenta de la acumulación de informes pendientes, pero al mismo tiempo contribuye a generar ese problema con sus propias acciones. A pesar de que Italia actualizó su informe en 1998, el Comité le está pidiendo un segundo informe para el año 2000, lo cual carece de todo sentido.

51. Después de un nuevo debate, la PRESIDENTA propone el siguiente calendario: tercer informe periódico de Argelia, junio de 2000; cuarto informe periódico del Ecuador, junio de 2001; segundo informe periódico de Israel, junio de 2000; quinto informe periódico de Italia, junio de 2003; segundo informe de la ex República Yugoslava de Macedonia, junio de 2001; y cuarto informe periódico de la República Unida de Tanzania, junio de 2001.

52. Así queda acordado.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 12.50 horas.